

0060



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 -2025-MPHCO/A

Huánuco, **08 MAY 2025**



VISTOS: el Informe N° 462-2025-MPHCO-OGRH/SGGRH/ARP de fecha 16 de abril de 2025; el Informe N° 0291-2025-MPHCO-OGRH de fecha 23 de abril de 2025; el Sello de Proveído N° 2083-2025-MPHCO-A de fecha 28 de abril de 2025, del Despacho de Alcaldía que dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 - se establece "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestal y del Compromiso", por lo que, en su artículo 2 se prescribe que la acreditación electrónica de los responsables de la administración financiera numeral 2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF -SP.

Que, por medio del Informe N° 462-2025-MPHCO-OGRH/SGGRH/ARP, el Área de Remuneraciones y Pensiones, solicita autorizar y designar a la Servidora Patricia Caldas Saavedra, con DNI N° 40185905, contratada bajo el régimen Legislativo 276, como responsable del registro del compromiso anual a los funcionarios.

Que, a través del Informe N° 0291-2025-MPHCO-OGRH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, remite los actuados para solicitar se emita acto administrativo para la acreditación electrónica de los responsables de la administración financiera, para la aprobación de los procedimientos de Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales elaborados en el SIAF.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el Artículo 20° - Numeral 17) y Artículo 39° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Y DESIGNAR, COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE COMPROMISOS ANUALES A LA SERVIDORA PATRICIA CALDAS SAAVEDRA, con DNI N° 40185905, contratada bajo el Decreto Legislativo N° 276; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, a la servidora designada y demás órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

Jr. General Prado N° 750 Huánuco - Perú

www.munihuano.gob.pe

	MUNICIPALIDAD PROV. N° 1 DE HUÁNUCO
	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN	
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que suplico con notificar a su persona para su conocimiento y fines.	
Huánuco, 09 MAYO 2025	Abg. BALTAZAR VANA BERRIOSPI JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA